



RESOLUCIÓN N° 263/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA POR SANCIÓN FICTA (APROBACIÓN AUTOMÁTICA) LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, RUC N.º 3741438-0, PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA, C.I. N.º 3.741.438, DEL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD REFERÉNDUM", ID N.º 473822, POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 2.553.700.000 (GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Salto del Guairá, 05 de marzo de 2026.

VISTO: La Nota I.M. con Exp. N.º 017/26, presentada en fecha 12 de febrero de 2026, mediante la cual se remite a la HJM la Res. I.M. N.º 221/2026, por la cual se adjudica a la empresa CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, RUC N.º 3741438-0, propietario el Sr. Felipe Villalba Jara, con C.I. N.º 3.741.438, correspondiente al llamado "Construcción de Pavimento Pétreo en Distintos Puntos de la Ciudad Ad Referéndum" ID N.º 473822, por un monto total de Gs. 2.553.700.000 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y tres millones setecientos mil), bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, a los efectos de su estudio, consideración y autorización para la firma del contrato correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que, por la autonomía Municipal, conforme a los alcances de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 prevista en su Art. 5, Art. 15 inc. a), Art. 51 inc. b) que disponen: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional". "Dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones". "Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso vetarlas."

Que el expediente fue recepcionado por la Honorable Junta Municipal en fecha 12 de febrero de 2026, y que, habiendo transcurrido más de veinte (20) días desde la recepción de los antecedentes sin que se haya emitido pronunciamiento alguno por parte del órgano legislativo, corresponde aplicar el mecanismo de sanción ficta o silencio administrativo positivo.

Que, en consecuencia, corresponde promulgar la adjudicación realizada por la Resolución I.M. N.º 221/2026, a los efectos de proceder a la suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 217 de la Ley Orgánica Municipal.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ "CIUDAD DE LA AMISTAD"

RESUELVE:





RESOLUCIÓN N° 263 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA POR SANCIÓN FICTA (APROBACIÓN AUTOMÁTICA) LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, RUC N.º 3741438-0, PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA, C.I. N.º 3.741.438, DEL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AD REFERÉNDUM", ID N.º 473822, POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 2.553.700.000 (GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Art. 1º Aplicar el mecanismo legal previsto en el Artículo 216 de la Ley N.º 3966/2010 – Ley Orgánica Municipal, que faculta a la Intendencia Municipal a promulgar resoluciones por sanción ficta (aprobación automática) en caso de silencio administrativo por parte del órgano legislativo competente.

Art. 2º Aprobar por sanción ficta la adjudicación a la empresa CONSTRUCTORA SAN RAMÓN, RUC N.º 3741438-0, propietario el Sr. Felipe Villalba Jara, con C.I. N.º 3.741.438, correspondiente al llamado "Construcción de Pavimento Pétreo en Distintos Puntos de la Ciudad Ad Referéndum" ID N.º 473822, por un monto total de Gs. 2.553.700.000 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y tres millones setecientos mil), bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a la Resolución I.M. N.º 221/2026.

Art. 3º Proceder a la suscripción del contrato correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. JOSÉ DOMINGO RODI B.
Secretario General
Municipalidad de Salto del Guairá

HÉCTOR FABIÁN MORÁN S.
Intendente Municipal
Municipalidad de Salto del Guairá



RESOLUCIÓN I.M Nº 221 /2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC Nº 3741438-0 PROPIETARIO EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3.741438-0 DEL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - AD REFERENDUM" ID Nº 473822, LOTE Nº 01 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO BELLA VISTA TRANSVERSAL" POR UN MONTO DE GS. 68.477.033 (GUARANIES, SESENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TREINTA Y TRES) LOTE Nº 02 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO CAMPO VERDE" POR UN MONTO DE GS. 113.118.483 (GUARANIES, CIENTO TRECE MILLONES, CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES) LOTE Nº 03 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO CRECER" POR UN POR UN MONTO DE GS. 240.935.008 (GUARANIES, DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO) LOTE Nº 04 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FAMILIA GOMEZ COL. CANINDEYU" POR UN MONTO DE GS. 384.778.750 (GUARANIES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) LOTE Nº 05 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FRACCION PRIMAVERA" POR UN MONTO GS. 317.855.583 (GUARANIES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) LOTE Nº 06 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO PORTAL SALTOS KM7" POR UN MONTO DE GS. 93.508.967 (GUARANIES, NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE) LOTE Nº 07 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS A 100 MTS DE LA SUB ESTATICA COL. NACIONAL CANINDEYU" POR UN MONTO DE GS. 311.462.838 (GUARANIES, TRESCIENTOS ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) LOTE Nº 08 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN JUAN ENTRE 8 DE DICIEMBRE KM5" POR UN MONTO DE GS. 679.275.789 (GUARANIES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) LOTE Nº 09 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 TRANSVERAL" POR UN MONTO DE GS. 124.703.764 (GUARANIES, CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO) LOTE Nº 10 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA" POR UN MONTO DE GS. 219.583.786 (GUARANIES, DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 GS. 2.553.700.000 (GUARANIES, DOS MIL QUININETOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS MIL).-----

Salto del Guaira, ____ de febrero de 2026.-

VISTO: EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADA PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - AD REFERENDUM" ID 479591y;-----

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el: Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.-----





Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR: A LA EMPRESA DE CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC Nº 3741438-0 PROPIETARIO EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 3.741438-0 DEL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD - AD REFERENDUM" ID Nº 473822, **LOTE Nº 01 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO BELLA VISTA TRANSVERSAL"** POR UN MONTO DE GS. 68.477.033 (GUARANIES, SESENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, TREINTA Y TRES) **LOTE Nº 02 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO CAMPO VERDE"** POR UN MONTO DE GS. 113.118.483 (GUARANIES, CIENTO TRECE MILLONES, CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES) **LOTE Nº 03 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO CRECER"** POR UN MONTO DE GS. 240.935.008 (GUARANIES, DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO) **LOTE Nº 04 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FAMILIA GOMEZ COL. CANINDEYU"** POR UN MONTO DE GS. 384.778.750 (GUARANIES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA) **LOTE Nº 05 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO FRACCION PRIMAVERA"** POR UN MONTO GS. 317.855.583 (GUARANIES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) **LOTE Nº 06 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO PORTAL SALTOS KM7"** POR UN MONTO DE GS. 93.508.967 (GUARANIES, NOVENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE) **LOTE Nº 07 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN BLAS A 100 MTS DE LA SUB ESTATICA COL. NACIONAL CANINDEYU"** POR UN MONTO DE GS. 311.462.838 (GUARANIES, TRESCIENTOS ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO) **LOTE Nº 08 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO SAN JUAN ENTRE 8 DE DICIEMBRE KMS"** POR UN MONTO DE GS. 679.275.789 (GUARANIES, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) **LOTE Nº 09 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO URBA 3 TRANSVERAL"** POR UN MONTO DE GS. 124.703.764 (GUARANIES, CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO) **LOTE Nº 10 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA"** POR UN MONTO DE GS. 219.583.786 (GUARANIES, DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS) **TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 GS. 2.553.700.000 (GUARANIES, DOS MIL QUININETOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS MIL).** -----

Art. 2º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



**Lic. José Domingo Rodi
Secretario General**



**Héctor Fabián Moran Spejegys
Intendente Municipal**